

Universidad de Atacama

Departamento de Recursos Humanos

Registro H

CURSA CON ALCANCE  
SEGUN: 020 158 DE 14.12.2020



REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO IV CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE CCIRA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO: "ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE ATACAMA 2018-2030".

Copiapó, 27 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 56

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000, N° 30, de 2007 y sus respectivas modificaciones, el artículo N° 52 de la ley 19.880

Considerando:

La Providencia N° 254, de fecha 02 de octubre de 2020, de Rectoría, en virtud de la cual se solicita gestionar resolución que apruebe Anexo IV (II Suspensión) de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Universidad de Atacama y CCIRA.

Anexo IV (II Suspensión) Contrato de Prestación de Servicios CCIRA y Universidad de Atacama, de fecha 17 de abril de 2020.

Que, mediante Resolución Exenta UDA N° 29, de 19 de mayo de 2020, Registro H, se Aprueba Anexo III Contrato de Prestación de Servicios entre CCIRA y la Universidad de Atacama para la Ejecución del Estudio denominado: "Elaboración de la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2018-2030".

Que, mediante Resolución Exenta UDA N° 25, de 14 de mayo de 2020, Registro H, que Aprueba Anexo II de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Corporación para la Competitividad Innovación de la Región de Atacama y la Universidad de Atacama.

Que, mediante Resolución Exenta UDA N° 151, de fecha 16 de diciembre de 2019, Registro H, se Regulariza y Aprueba Anexo I de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama y la Universidad de Atacama.

Que, mediante Resolución Exenta N° 80, de 29 de julio de 2019, Registro H, se "Regulariza y Aprueba Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama y la Universidad de Atacama.

Que, con fecha 19 de junio de 2019, se suscribió el contrato de prestación de servicios para la ejecución del estudio denominado: "ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE ATACAMA 2018-2030", entre CCIRA y la Universidad de Atacama.



**RESUELVO:**

**1° REGULARÍZASE Y APRUEBASE** el Anexo IV (Segunda Suspensión) de Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama (C.C.I.R.A.) y la Universidad de Atacama, según lo que se indica a continuación:

**ANEXO IV (II SUSPENSIÓN) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA  
Y  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En Copiapó, a 17 abril de 2020, entre la CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA, en adelante “CCIRA” o “La Corporación”, persona jurídica de derecho privado, RUT: representada por su Gerente General doña CINTHIA ROJAS BOWN C.I. N°13.251.215-9, ambas domiciliadas en Calle Portales N°679, comuna y ciudad de Copiapó, por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, RUT: 71.236.700-8, representada legalmente por su rector, don CELSO HERNÁN ARIAS MORA, , ambos domiciliados en Copayapu N° 485, ciudad de comuna de Copiapó, en adelante, indistintamente como “La Universidad”, han convenido la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios de fecha 19 de junio del presente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1. Con fecha 19 de junio de 2019, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios para la ejecución del estudio denominado: “ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE ATACAMA 2018-2030”, el que posteriormente fue modificado mediante anexo de fecha 29 de agosto de 2019, 15 de noviembre de 2019 y 20 de enero de 2020.
2. Que los pagos por los servicios del presente estudio, se encuentran supeditados a la disponibilidad presupuestaria que posea la Corporación, en virtud de los fondos asignados y transferidos por el Gobierno Regional de Atacama –fuente de financiamiento del Estudio- hacia la CCIRA. Por ende, la ejecución o continuación del presente contrato, se encuentra sujeta a las transferencias de remesas generadas desde el Gobierno Regional de Atacama, cuyos montos, condiciones y alcances se encuentran establecidas por el mismo Gobierno Regional de Atacama.
3. El GORE de Atacama, a la fecha no ha realizado las transferencias de remesas programadas para con esta Corporación, que permitirían la normal ejecución del contrato, se hace necesario acordar la suspensión del mismo, en la forma que se pasa a exponer.

**SEGUNDO: Suspensión de contrato y sus modificaciones.**

Habida consideración de lo expuesto en los antecedentes, por el presente instrumento, las partes vienen en acordar en forma expresa, continuar con la suspensión de los efectos del contrato de prestación de servicios de fecha 19 de junio de 2019 y sus modificaciones posteriores por un nuevo plazo de 90 días, a contar del día 17 de abril del presente año, por lo que la universidad deberá continuar con sus servicios suspendidos, reanudándolos al término del plazo referido.

La reanudación se producirá considerando el estado en el que las actividades y servicios se encontraban a la fecha de suspensión, en los mismos términos y condiciones pactadas en contrato de prestación de servicios ya referido y sus anexos posteriores, modificándose exclusivamente las fechas de entrega de los informes conforme las partes convengan de común acuerdo.





**TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento.**

En consideración a lo expuesto en la cláusula precedente, la consultora estará obligada a extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por 180 días, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la renovación de los efectos del contrato que por este acto se suspenden.

**QUINTO: Alcance.**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen plenamente vigentes las cláusulas del contrato de prestación de servicios de fecha 17 de junio de 2019 y sus anexos posteriores.

**SEXTO: Personerías.**

La personería de doña Cinthia Rojas Bown, para actuar a nombre y en representación de CCIRA, consta en acta de Quinta Sesión de Directorio de fecha 03 de julio de 2018, reducida a escritura pública con fecha 07 de agosto de 2018, autorizada ante Notario Público Titular de Copiapó don Francisco Nehme Carpanetti, Repertorio N° 1.989-2.018.

La personería de don Celso Hernán Arias Mora, para actuar a nombre y en representación de UNIVERSIDAD DE ATACAMA, consta de Decreto N° 359, de fecha 13 de noviembre de 2018, emitido por el Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial N° 42.270, de fecha 02 de febrero de 2019.

**SÉPTIMO: Ejemplares.**

El presente Contrato se firma en tres ejemplares, todos de igual tenor, quedando 1 (uno) en poder de UNIVERSIDAD DE ATACAMA, y 2 (dos) en poder de la CCIRA.

---

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

---

  
**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General



  
**CELSO ARIAS MORA**  
Rector

CAM/ASO/EPE/jpa.

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- C.C.I.R.A.
- Decretación
- Archivo Institucional

